



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 59/2025

FECHA: 26 de septiembre de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Vicealcalde

Don Manuel Villar Sola

Concejal-Secretario

Don Julio Calero Rey

Concejales/as

Doña Ana Poquet Mas

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina Cutanda Pérez

Otros Asistentes

Asiste a la sesión el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Acctal. Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejal-Secretario, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las once horas y treinta y cuatro minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen, por videoconferencia, bajo la presidencia de Don Manuel Villar Sola, Vicealcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: el Sr. Alcalde Don Luis Barcala Sierra, las Sras. Concejales Doña María del Carmen de España Menárguez, Doña Rocío Gómez Gómez y Doña Cristina García Garri, y el Sr. Concejal Don Antonio Peral Villar, a quienes el Sr. Vicealcalde declara excusadas/os.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Contratación

PUNTO ÚNICO. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR POR LOTES LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN EDIFICIOS DEL ERRP BARRIO VIRGEN DEL REMEDIO DE ALICANTE”, COFINANCIADO CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU” (Expte 99/25 y CN-PI2025000121)

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2025, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de tramitación anticipada del gasto y urgente, utilizando varios criterios para la adjudicación, dividido en cuatro lotes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el ***“Proyecto básico y de ejecución de Rehabilitación del ERRP Barrio Virgen del Remedio de Alicante” (Exp. 53/25)***, dividido en 4 lotes, incluido en el programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación en el ámbito de barrio y cofinanciado con fondos del PRTR del Gobierno de España, financiados por la Unión Europea - NextGenerationEU, por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, señalando un presupuesto base de licitación de 6.267.809,34 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 10% por la cantidad de 626.780,93 €, que asciende a la cantidad total de **6.894.590,27 €**, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante con fecha 14 de agosto de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 8 de septiembre de 2025 a las 13:00.

Obra en el expediente, certificado emitido por la Secretaria de la Mesa de Contratación en el que se hace constar que según consta en el Registro de entradas de la aplicación PLYCA (de gestión de expedientes de Contratación de este Ayuntamiento), en relación con el expediente de contratación nº 53/25, no se ha presentado ninguna proposición a la citada licitación. A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2025, acordó elevar al órgano de contratación la DECLARACIÓN DE DESIERTO de la licitación de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo expuesto, con fecha 11 de septiembre de 2025, desde el Servicio de Urbanismo remite oficio en el que se insta a proceder, a la mayor brevedad posible y con carácter urgente, dada la fecha prevista en la convocatoria de la subvención para la finalización del contrato, que es el 30 de junio de 2026, al inicio de la tramitación del contrato de obras mediante el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD en cumplimiento del artículo 168. 1a) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), proponiendo que los aspectos a negociar sean los Criterios de Adjudicación de valoración automática propuestos en la licitación inicial que ha quedado desierta, y que se exija la misma solvencia a los licitadores al tratarse de un contrato de obras de valor estimado superior a 500.000€.

En la sesión de la Junta de Gobierno local de fecha 16 de septiembre de 2025, previa declaración de su urgencia, se declara **desierto del procedimiento abierto convocado** para la ejecución de las obras de referencia (Exp. 53/25).

Desde el Servicio de Contratación se ha iniciado un nuevo expediente, para convocar nuevamente la licitación de referencia mediante un procedimiento negociado sin publicidad, en el que obra la siguiente documentación:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Ordenación de los Servicios Técnicos de Urbanismo, con el conforme del Vicealcalde (en ausencia de la Concejala de Urbanismo), con fecha 29 de julio de 2025, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, así como la **tramitación urgente** del procedimiento por razones de interés público y que ya fundamentó el expediente 53/25.

2. Proyecto de ejecución material con título **“Proyecto de rehabilitación del ERRP Barrio Virgen del Remedio de Alicante”**, redactado por D. Carlos Sánchez García, Arquitecto, que consta de los siguientes documentos denominados: N.º I: Memoria y Anejos a la Memoria, N.º II: Planos, N.º III: Pliego de prescripciones técnicas particulares, N.º IV: Mediciones y Presupuesto y N.º V: Separatas al proyecto por edificio.

3. Documento redactado por el Arquitecto redactor del proyecto, de fecha 28 de mayo de 2025, relativo a la ficha resumen del proyecto de ejecución material.

4. Informe municipal de supervisión del proyecto emitido con fecha 20 de mayo de 2025.

5. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2025, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

6. Oficio del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital, sobre la no necesidad Informe de Impacto tecnológico.

7. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario redactado por D^a. Marta Fajardo García, Arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda, de fecha 07 de julio de 2025, que consta de 16 apartados y un anejo denominado “Definición de las mejoras”.

8. Acta de replanteo previo de fecha 07 de julio de 2025.

9. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

10. Documentos contables RC de presente y ejercicios futuros.

11. Informe del Servicio de Economía y Hacienda relativo a la estabilidad presupuestaria.

12. Oficio del Servicio de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2025 fundamentando y solicitando la tramitación del contrato de obras mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Obra igualmente en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y siete (37) cláusulas específicas, dos anexos, y veinticinco (25) genéricas así como informe de la Jefatura del Servicio de Contratación. Y deben constar, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

El contrato que se pretende licitar, esta enmarcado en el programa de ayudas de rehabilitación en el ámbito de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiadas por la Unión Europea, por lo que debe tenerse en cuenta la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana, de la convocatoria del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación en el ámbito de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 (en adelante PRTR), convocadas mediante la Resolución de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, en el marco del Componente 02 Inversión 1 del Plan -NextGenerationEU, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de

conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se trata de un contrato de obras, regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante **procedimiento Negociado Sin Publicidad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 168, apartado letra a), número 1º de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor” de fecha 29 de julio de 2025 y el escrito del Jefe de Ordenación de los Servicios técnicos de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2025, ambos documentos referidos en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el artículo 119 de la LCSP respecto a la declaración de urgencia del procedimiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un **procedimiento negociado sin publicidad**, de tramitación anticipada del gasto y urgente, utilizando varios aspectos objeto de negociación para la adjudicación, para contratar la ejecución de las de **“REHABILITACIÓN EDIFICIOS DEL ERRP BARRIO VIRGEN DEL REMEDIO DE ALICANTE”, COFINANCIADO CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, FINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**, dividido en 4 lotes, por un

plazo de ejecución de ocho (8) meses, señalando un presupuesto base de licitación de 6.267.809,34 €, IVA no incluido, más el IVA calculado al tipo impositivo del 10% por la cantidad de 626.780,93 €, que asciende a la cantidad total de **6.894.590,27 €**, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose:

Descripción	Presupuesto de licitación (IVA excluido)	Cuantía IVA	Total (IVA incluido)
Lote 1	1.445.866,69 €	144.586,67 €	1.590.453,36 €
Lote 2	1.726.596,34 €	172.659,63 €	1.899.255,97 €
Lote 3	1.639.880,57 €	163.988,06 €	1.803.868,63 €
Lote 4	1.455.465,74 €	145.546,57 €	1.601.012,31 €

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el apartado mediciones y presupuesto del Proyecto Técnico (apartado 4 de la Memoria del órgano gestor, citada), conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico, con las cláusulas y anexos que los integran.

Cuarto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2025 y 2026, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLHL para las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MINISTERIO VIVIENDA	GENERALITAT VALENCIANA	AYUNTAMIENTO ALICANTE	PARTICULARES	TOTAL
2025	31-1522-7890024	4.099.247,56 €	331.585,67 €	891.798,08 €		5.322.631,31 €
2025	31-1522-780			369.060,87 €		369.060,87 €
2026	31-1522-780				1.202.898,09 €	1.202.898,09 €
Subtotal		4.099.247,56 €	331.585,67 €	1.260.858,95 €	1.202.898,09 €	
TOTAL		6.894.590,27 €				6.894.590,27 €
% Financiación		59,46%	4,81%	18,28%	17,45%	100%

El gasto del contrato estará financiado con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del componente 02, Inversión 01, Proyecto: Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio. Subproyecto: Comunidad Valenciana (C02.01), **(CÓDIGO DEL PROYECTO 2024-2-PRTRB-2).**

Quinto. La adjudicación y formalización del contrato queda condicionada a la efectiva disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Sexto. Las funciones de Dirección Facultativa de las obras serán externas, y las ejercerá el Arquitecto D. Carlos Sánchez García (nº de colegiado 12.535 COACV -CTAA) en virtud del contrato de *“Servicio de gestión de la oficina de Rehabilitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) del Barrio Virgen del Remedio de Alicante”*, (en el marco del PRTR, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021), según las cláusulas fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Anexos, ambos aprobados por el Órgano de Contratación con fecha 13 de agosto de 2024.

Tanto la Dirección Facultativa como la coordinación de las obras de rehabilitación serán supervisadas por D^a. Marta Fajardo García, Arquitecta del Patronato Municipal de la Vivienda, todo ello tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al Director facultativo de las obras, a las supervisoras municipales y a la Intervención General, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las once horas y treinta y seis minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, autorizo con mi firma, como Concejal-Secretario que doy fe.

Vº. Bº.
El Vicealcalde,

Manuel Villar Sola.

Julio Calero Rey.